

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. **4135**
(27 APO 2024)

Por la cual se realiza un nombramiento provisional en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones, en el cargo de Celador en la Planta Central de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO QUE:

Que, mediante Resolución Nro. 014 del 31 de enero de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación Departamental, entre otras funciones, las siguientes: Resolver las novedades transitorias y definitivas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo.

El (la) señor(a) **JAIME ANCIZAR RODRIGUEZ BASTIDAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **52.872.09**, quien se desempeña como Celador en la **Institución Educativa San Pedro** del municipio de **Cumbitara**, mediante Resolución Nro. **3954** de fecha **15 de agosto de 2024**, se le concede vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, correspondiente a los periodos laborados entre el **14 de marzo de 2023 al 13 de marzo de 2024** y que fueron autorizadas para disfrutarlas a partir del **10 de septiembre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024**.

Para el normal funcionamiento de la **Institución Educativa San Pedro** del municipio de **Cumbitara** y teniendo en cuenta la vacancia provisional ocasionada por las vacaciones del (la) señor(a) **JAIME ANCIZAR RODRIGUEZ BASTIDAS** se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional, por el término de quince (15) días hábiles.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.2.2 dispone que "El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera. 8. Descanso compensado."

El Decreto citado, en su artículo 2.2.5.3.3 señala lo siguiente: Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera".

Ante el agotamiento o improcedencia del trámite del derecho preferencial de encargo que trata el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3, y ante el cumplimiento de los parámetros Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.5, la Oficina de Recursos Humanos de Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, revisada la hoja de vida, determina la procedencia y

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

selección del nombramiento del (la) señor(a) **CARLOS HERNAN LOPEZ PANTOJA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.086.694.329**, constatando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Constitución, la Ley y los mínimos de formación académica y experiencia para para la provisión del cargo de **Celador**.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en provisionalidad en una vacante temporal, al (la) señor (a) **CARLOS HERNAN LOPEZ PANTOJA**, identificado (a) con C.C No. **1.086.694.329**, por el periodo de vacaciones del señor (a) JAIME ANCIZAR RODRIGUEZ BASTIDAS, ordenando su desempeño en la **Institución Educativa San Pedro** del municipio de **Cumbitara**, en el cargo de Celador, durante el término de quince (15) días hábiles, comprendidos **desde el 10 de septiembre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024**. El (la) nombrado (a) deberá presentarse en las instalaciones de la SED para adelantar los trámites correspondientes para su posesión y legalización de documentación.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución en la siguiente dirección electrónica: **calopezpa1986@gmail.com**, y en el número telefónico: **3206807380**

ARTÍCULO 3°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la S.E.D.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige con efectos fiscales por necesidad de servicio a partir del día de disfrute de vacaciones del titular.

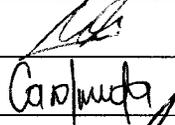
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

27 AGO 2024

Dado en San Juan de Pasto, a los () .



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Martín Camilo Rosero Arteaga Técnico Operativo G4 Recursos Humanos	26/08/2024	
Revisó: Johana Carolina Villota Medina Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	26/08/2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	26/08/2024	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	26/08/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		